



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

SANTA ROSA, 22 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° 10406/20 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES- S/CONTENIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DE CONOCIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1194 de "Conservación de la Fauna Silvestre" establece en su artículo 1° la declaración de interés público de la conservación de la fauna silvestre que habita el territorio pampeano, entendiéndose por ello su preservación, protección, propagación, reproducción y aprovechamiento racional;

Que el artículo 38 de la Ley N° 1194 y el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2218/94, designan como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios actuando a través de la Dirección de Recursos Naturales;

Que el artículo 62 del mencionado Decreto establece entre las atribuciones de la Autoridad de Aplicación la de realizar tareas de extensión y divulgación conservacionista y la de coordinar y promover la realización de programas de capacitación y divulgación, para la protección de la fauna silvestre y su hábitat con instituciones públicas y/o privadas;

Que con el devenir de la práctica del área de Fauna Silvestre de la Dirección de Recursos Naturales, resulta necesario establecer pautas sobre los contenidos y organización de la información a aplicar sobre Proyectos que aborden temáticas de interés vinculadas con especies de la fauna silvestre y su hábitat en jurisdicción de la provincia de La Pampa;

Que será de utilidad a los fines de una mejor evaluación de los Proyectos que se presenten ante la Autoridad de Aplicación, orientar las actividades y acciones, promover la gestión y trabajo articulado con otros organismos y áreas de gobierno, apoyar y colaborar con la actividad científica, a fin de contribuir a la generación y/o aplicación de conocimientos para la conservación, comunicación, educación, restauración, resolución y/o mitigación de conflictos vinculados con la fauna silvestre, entre otras temáticas, en un tiempo especificado y con recursos estimados;

Que lo propuesto en la presente Disposición contribuirá posteriormente a la integración de Proyectos de interés que persigan un mismo fin a través de Programas definidos por la Autoridad de Aplicación;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de la

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

///.-

1/0

Q



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

///2.-

Producción;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébanse los contenidos que como Anexo forman parte de la presente Disposición, para la presentación de Proyectos que contribuyan a la generación y/o aplicación de conocimientos para la conservación, comunicación, educación, restauración, resolución y/o mitigación de conflictos vinculados con especies de la fauna silvestre en el ámbito de la provincia de La Pampa.

Artículo 2º.- La Dirección de Recursos Naturales analizará los Proyectos presentados, pudiendo requerir información ampliatoria u otra relevante, realizar observaciones y/o sugerencias, dar intervención y/o solicitar colaboración de organismos académicos y gubernamentales, cuando lo considere pertinente.

Artículo 3º.- La Autoridad de Aplicación podrá colaborar con los proyectos presentados mediante el aporte de recursos humanos, materiales, económicos, logísticos e información, para llevar a cabo el trabajo propuesto. En caso de tratarse de recursos de tipo económico, ello quedará sujeto a la disponibilidad de fondos, cuyo origen se consignará oportunamente, de acuerdo al área o materia del cual el proyecto se trate y conforme la normativa aplicable.

Artículo 4º.- Todas aquellas cuestiones no previstas por la presente Disposición serán resueltas por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección de Recursos Naturales.

DISPOSICIÓN N°

337

/2020

sep/clb

ES COPIA FIEL
DEL ORIGEN



Ing. Zootecnista Néstor BENINI
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

1



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

ANEXO

CONTENIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS QUE
CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS
PARA LA CONSERVACIÓN, COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN,
RESTAURACIÓN, RESOLUCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE CONFLICTOS
VINCULADOS CON ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE EN EL ÁMBITO DE
LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Los Proyectos deberán contener:

1. Título del Proyecto
2. Institución/es que interviene/n y lugar de desarrollo
3. Equipo de trabajo: indicando función, nombre completo, documento de identidad y datos de contacto de cada integrante
4. Indicar si el Proyecto se vincula con otro Proyecto, tesis u otro tipo de trabajo
5. Eje o ejes temáticos que se corresponden con el Proyecto:
 - *Investigación:* realización de estudios destinados a la búsqueda de conocimiento o soluciones a problemas sobre temáticas o aspectos vinculados a la fauna silvestre.
 - *Mitigación:* medidas o acciones tendientes a evitar o reducir efectos negativos sobre la fauna silvestre y su hábitat, con el objetivo de preservar, conservar o mejorar el conjunto de condiciones ambientales que permiten la existencia de las poblaciones de la especie.
 - *Control:* medidas o acciones tendientes a evitar o reducir efectos negativos de la fauna silvestre sobre el ambiente, las actividades económicas y la salud pública.
 - *Restauración:* acciones o técnicas tendientes a recuperar poblaciones de la fauna silvestre y/o recuperar la calidad del hábitat.
 - *Educación:* desarrollo e implementación de herramientas, acciones o estrategias con el propósito de potenciar el conocimiento y fortalecer las capacidades de los grupos clave en la labor educativa; concientizar y sensibilizar a la sociedad sobre temáticas vinculadas a la fauna silvestre y de promover cambios en términos ambientales, sociales y culturales.
 - *Comunicación:* desarrollo e implementación de estrategias, medidas o acciones orientadas a informar, capacitar y sensibilizar a la sociedad, o determinados actores de la sociedad, sobre temáticas vinculadas a la fauna silvestre.
 - *Otros (especificar)*
6. Introducción, incluyendo en este apartado:
 - descripción del problema o situación que motiva el Proyecto
 - antecedentes bibliográficos y resultados obtenidos de trabajos sobre la temática que aborda el Proyecto, si los hubiera
 - situación actual de la especie y/o hábitat objeto de estudio
 - características de la especie y/o hábitat objeto de estudio y área de distribución
 - factores de amenaza que afecten a la especie y/o hábitat que proyecta estudiar
 - hipótesis: preguntas de trabajo, cuando sea formulada
7. Objetivo/s: deberá/n ser definido/s con precisión respecto a qué se pretende lograr, en cuánto tiempo y cómo establecerá el nivel de alcance del/los objetivo/s, en función de la duración o etapas del Proyecto.
8. Contribución esperada del Proyecto.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

///2.-

9. Materiales y método: descripción del área de estudio, metodología a aplicar para cumplir con cada objetivo planteado, análisis de datos.
10. Duración: indicar el plazo de tiempo total proyectado y etapas de trabajo requeridas para la ejecución del Proyecto, cuando corresponda.
11. Cronograma de actividades: planificación de las actividades o tareas previstas con estimación del tiempo de duración de cada una, para cumplir con los plazos y objetivos establecidos, considerando además el tiempo que se dedicará a la redacción y entrega de informes de acuerdo a la duración del Proyecto. En caso de Proyectos plurianuales, cada etapa de trabajo deberá incluir un "Plan Operativo Anual" que consiste en el documento que detalla y describe las actividades específicas dentro de un Proyecto a ejecutar anualmente, los medios necesarios para llevarlas a cabo y los objetivos a alcanzar en ese período.
12. Presupuesto y financiamiento
13. Bibliografía citada

Además:

- Acompañar el documento del Proyecto impreso con nota de presentación dirigida a la Dirección de Recursos Naturales y suscripta por el responsable del mismo. En dicha nota deberá constituirse domicilio en la ciudad de Santa Rosa, sede de la autoridad administrativa, a los fines de notificaciones; de no tenerlo se dará por constituido en la sede administrativa de la Dirección de Recursos Naturales sita en Sarmiento 161 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Asimismo, la versión digital del Proyecto deberá enviarse por correo electrónico a fauna@lapampa.gob.ar
- Adjuntar documentación que acredite la aprobación del Proyecto cuando se vincule a una institución u organismo interviniente.

ANEXO DISPOSICIÓN N° **337** /2020

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Ing. SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

[Firma manuscrita]